



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS**

## **1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO**

**1.1.** Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de DOS (2) VIVIENDAS de titularidad municipal, sitas en la Avenida Doctor Federico Leal Castaño, nº 6 y nº 8 así como el crear una lista de espera para posteriores adjudicaciones, en el caso de quedar libre alguna de las viviendas bien calificado como patrimonial:

Vivienda de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2856, libro 333, folio 118, finca 14013, con la siguiente descripción:

1. Parcela sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 6, con una superficie de 150,49 m<sup>2</sup> de suelo y una superficie edificada de 115 m<sup>2</sup>

Vivienda de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al Tomo 2856, libro 333, folio 120, finca 14014, con la siguiente descripción:

2. Parcela sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 8, con una superficie de 154,65 m<sup>2</sup> de suelo y una superficie edificada de 102 m<sup>2</sup>

**1.2.** La necesidad del contrato se justifica en que actualmente estas dos viviendas se encuentran vacías, siendo conveniente dado que existe un alto número de personas en riesgo de exclusión social, que carecen de vivienda o bien la que habita se encuentra en condiciones inadecuadas, realizar una selección para la adjudicación mediante alquiler de estas viviendas vacías, junto con la creación de una lista de espera por si se produjera bajas nuevas o vacantes en cualquiera de las dos viviendas, al objeto de dar una rentabilidad social a estos inmuebles y cumplir con la finalidad de contribuir al bien común de los vecinos en riesgo de exclusión de este municipio de Espartinas

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

**2.1.** El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, excluido del ámbito de la Ley de Contratos del sector público, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, -LCSP)





**2.2.** Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la LCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

**2.3.** En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

**2.4.** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

**2.5.** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

### **3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**3.1.** La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **4. PERFIL DEL CONTRATANTE**

**4.1.** Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente, esto es, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo acceso puede efectuarse a través de la siguiente dirección URL: [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](https://plataformadecontrataciondelsectorpublico.es)

### **5. PRECIO DEL ARRENDAMIENTO/ CANON**

**5.1.** El presupuesto base de licitación de cada uno de las viviendas es el siguiente descrito a continuación.

El valor de cada uno de las viviendas es el siguiente:

1) Vivienda sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 6, un valor catastral que asciende a **85.378,58 €**.

2) Vivienda sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 8, un valor catastral que asciende a **80.763,66 €**.

**5.2.** El arrendamiento o canon para cada uno de ellos es el siguiente:

- Vivienda sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 6: 214,62 euros/mes





- Vivienda sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 8: 204,80 euros/mes

**5.3.** La renta no será actualizada cada año de vigencia del contrato, a la vista de la rentabilidad social que motiva la adjudicación en régimen de alquiler de estas viviendas

**5.4.** El canon de arrendamiento o renta, serán pagaderas dentro de los siete primeros días del mes (art 17 Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos), mediante el ingreso en la c/c de este Ayuntamiento. (Los ingresos obtenidos por dichos cánones se destinarán anualmente, para su aplicación en concepto de gastos de mantenimiento de estas viviendas.)

## **6. DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**6.1.** La duración del contrato de arrendamiento se fija en **TRES (3) AÑOS**.

**6.2.** Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, una vez transcurridos como mínimo tres años de duración de aquel, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con treinta días de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente durante un año más de conformidad con Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

## **7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y CAPACIDAD DE OBRAR**

**7.1.** Podrán optar a la adjudicación las personas naturales españolas o extranjeras, siempre que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, y reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser mayor de 18 años

2.- Tener la residencia fijada en esta Localidad, al menos desde 1 enero de 2.020.

3.- Carecer de vivienda propia en todo el territorio nacional o, si dispone de ella, deberá quedar debidamente acreditado que la vivienda que posee no reúne las condiciones necesarias para desenvolverse dignamente en función al espacio de la misma y por falta de servicios elementales, como cuarto aseo, cocina. Etc.

4.- No se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP

**7.2.** La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o Pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar.





**7.3. La no concurrencia de prohibición para contratar** se acreditará:

La prueba, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

## **8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**8.1. LAS SOLICITUDES.** - Se presentarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como **Anexo I** en este pliego, acompañadas de la correspondiente documentación junto con la declaración del **Anexo II** y se presentaran en UN SOBRE CERRADO.

Cada unidad familiar podrá presentar una sola oferta, entendiendo por "unidad familiar", la compuesta por cónyuges o situaciones asimiladas, así como ascendientes y descendientes a su cargo.

Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar, indicando el vínculo existente con aquél.

**8.2. LUGAR.** - Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento de Espartinas, el horario de presentación será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Se consideran días inhábiles los sábados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las proposiciones se envían por correo, el solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de las proposiciones

Sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación de la oferta en Correos en plazo y remisión del justificante) no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

**8.3. PLAZO.** - La proposición se presentará en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento, ubicado en la Plataforma de contratos del estado.

Cada solicitante no podrá presentar más de una solicitud por unidad familiar.

**8.4. DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUD.** - Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar según el artículo 71 Ley 9 /2017 de 8 noviembre de contratos del Sector Publico, de conformidad al **ANEXO II** del pliego
- DNI del solicitante.





- Fotocopia del Libro de Familia
- Fotocopia compulsada de Declaración de la Renta referida al Ejercicio último o en su defecto certificado negativo de la Agencia Tributaria, en cuyo caso deberá unir al mismo fotocopia de las tres últimas nóminas
- Certificado de empresa a la que preste sus servicios si es empleado por cuenta ajena o en defecto fotocopia de I. A. E, de la profesión libre que desarrolle.
- De encontrarse en situación de paro, certificado del SEPE donde conste que se encuentra inscrito y si es preceptor de alguna prestación concedida por dicho Organismo y clase de prestación en los doce últimos meses anteriores a la solicitud
- Certificado del Catastro de Inmuebles Urbanos y Fincas Rústicas donde conste si es propietario o su defecto negativo de que no posee ningún bien ya sea bien inmueble o finca rústica.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado empadronamiento histórico colectivo de la unidad familiar, con antigüedad requerida en el municipio 1 de enero 2020.

(Este certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito este certificado se incorporará de oficio por el Ayuntamiento, una vez presentada la documentación)

- Certificados de las rentas obtenidas de los últimos 12 meses
- Informe Integral y/o certificado de las prestaciones de la Seguridad Social recibida en los últimos 12 meses (tales como prestaciones por desempleo, Ingreso mínimo vital, pensiones)
- En caso de familia monoparental, la presentación del libro de familia u otro documento acreditativo
- En caso de vivienda en mal estado, será necesario Informe técnico de habitabilidad y seguridad de la vivienda emitido el técnico correspondiente del Ayuntamiento.
- En caso de desahucio, será necesario aportar Auto o resolución judicial o administrativa ordenando el desahucio de la vivienda.
- En caso de impago y/o expropiación de la vivienda, será necesario aportar Expediente o resolución administrativa de embargo o de expropiación de la vivienda
- En su caso, certificado de discapacidad acreditativo de esa condición.
- En su caso, Tarjetas de familia numerosa en vigor.

## 9. BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

I. NECESIDAD DE LA VIVIENDA  (únicamente se puntuará por uno de los apartados)	PUNTOS
<b>1. Habitar una vivienda en condiciones deficientes de habitabilidad por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: <u>(sólo una de las tres situaciones)</u></b>	





<ul style="list-style-type: none"><li>• Chabolas, cuevas, casetas, construcciones similares o edificios en ruina o no residenciales</li></ul>	12 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Viviendas en malas condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias cuya reparación suponga más del 50% del valor de la vivienda así como viviendas de ocupación</li></ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Viviendas en malas condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias cuya reparación suponga más del 25 % y menos del 50% del valor de la vivienda:</li></ul>	8 puntos
<b>2. Habitar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 5 m<sup>2</sup> útiles por persona</li></ul>	12 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 10 m<sup>2</sup> útiles por persona</li></ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 12 m<sup>2</sup> útiles por persona</li></ul>	8 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 15 m<sup>2</sup> útiles por persona</li></ul>	6 puntos
<b>3. Carecer de una vivienda por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: <u>(sólo una de las tres situaciones)</u></b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Alojamiento en establecimiento público</li></ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Alojamientos en cuartos realquilados, subarrendados en hospedaje o convivencia con otros familiares</li></ul>	8 puntos





<ul style="list-style-type: none"><li>• Por situación de emigración al resto del territorio nacional o al extranjero</li></ul>	6 puntos
<b>4. Habitar una vivienda alquilada o vivienda hipotecada y/o encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener pendiente expediente de desahucio judicial o administrativo o tener ejecutado el desahucio con anterioridad a la solicitud</li></ul>	12 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener expediente expropiatorio</li></ul>	8 puntos
<b>5. Ocupar alojamiento provisional como consecuencia de una operación de remodelación, expropiación, reparcelación, desahucio judicial o administrativo que implique pérdida definitiva de la vivienda</b>	10 puntos
<b>II. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y FAMILIARES</b>	<b>PUNTOS</b>
1. Por cada familiar con discapacidad:	
Del 33% AL 65 %	6 puntos
Del 66% al 75%	8 puntos
Del 76% al 99%	10 puntos
2. Por cada ascendiente o descendiente (menor de 25 años) con ingresos inferiores al 100% del SMI, que conviva con el/la solicitante.	2 puntos
3. Familias numerosas	5 puntos
4. Familias monoparentales	5 puntos





5. Que la unidad familiar esté empadronada de manera ininterrumpida en el municipio de Espartinas entre los 3 y 4 años anteriores a la fecha de convocatoria de la licitación	2 puntos
6. Que la unidad familiar esté empadronada de manera ininterrumpida en el municipio de Espartinas desde hace más de 4 años anteriores a la fecha de la convocatoria de la licitación	4 puntos
7. Persona separada de hecho o de derecho, divorciadas (o en trámite), o en situación de viudedad, presentando la documentación acreditativa de ello: - Demanda de Divorcio y/o separación; - Declaración jurada de los cónyuges ante Notario Público o Secretario del Juzgado de Paz en el que se acredite la separación de hecho. - En caso de viudedad se acreditará mediante certificado de defunción.	4 puntos
8. Embarazadas, jubilados y pensionistas siempre que tengan familiares a su cargo	4 puntos
<b>III. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS</b>	<b>PUNTOS</b>
1. De acuerdo con el cociente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta el 20 % del SMI</li><li>• De 21 % hasta el 40 %</li><li>• De 41% hasta el 60 %.</li><li>• De 61% hasta el 80 %</li></ul>	12 puntos 10 puntos 8 puntos 6 puntos







## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**10.1.** Las personas que desearan tomar parte en el **CONCURSO** deberán presentar una única solicitud, debidamente firmada, en UN SOBRE CERRADO, en el que figure la inscripción **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS PARA ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS, Y LISTA DE ESPERA,** el nombre y apellidos del solicitante

**10.2.** En su interior, se hará constar una relación numerada de los documentos que contienen.

**10.3.** Queda expresamente prohibida la presentación de más de una solicitud por unidad familiar

**10.4.** El incumplimiento de este apartado dará lugar al rechazo automático de las solicitudes presentadas con posterioridad a la primera.

**10.5.** Las viviendas se adjudicarán de la siguiente manera:

- De mayor puntuación a menor (en base baremo):
- 1) Vivienda sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 6 y
- 2) Vivienda sita en Avenida Doctor Federico Leal Castaño número 8 (los empates a puntos se dirimirán por sorteo).

## 11. APERTURA DE OFERTAS

**11.1.** En el plazo máximo de 20 día se procederá a la apertura de las proposiciones, una vez constituida la mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a 10 días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Transcurridos los cuales, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas. Se publicará en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público la relación de solicitudes, así como en el Tablón de Anuncios.

**11.2.** La mesa de contratación estará constituida por:

- **Presidente:** Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

- **Vocales:**

- Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Interventora del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Concejal de la Corporación.
- Un personal empleado público.

- **Secretario:** un funcionario del Ayuntamiento





**11.3.** Publicada la lista de admitidos y excluidos, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

**11.4.** Realizados los distintos informes y baremado las solicitudes se procederá a proponer la adjudicación por orden de puntuación constituyéndose el resto de baremadas en lista de espera siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos.

## **12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

**12.1.** Baremadas la solicitudes, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirá a los propuestos para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fianza y del resto de documentación.

**12.2.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido y se propondrá la adjudicación a favor del siguiente en el listado.

## **13. FIANZA**

**13.1.** A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico en cantidad equivalente a una mensualidad de renta en el arrendamiento de viviendas.

## **14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**14.1.** Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**14.2.** En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**14.3.** La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**14.4.** La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

## **15. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

**15.1.** El arrendatario estará obligado a:

a) Serán de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y cometidas adecuadas y con el oportuno contador individual.





- b) El arrendatario, utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por y a devolver en el mismo estado la vivienda, que se hubiera recibido, al terminar el contrato de arrendamiento.
- c) El arrendatario, deberá respetar el estado actual de la vivienda, no pudiendo realizar reformas ni obras de ningún tipo, sin autorización por escrito de este Ayuntamiento, tampoco podrá subarrendarla.
- d) Deberá mantener la vivienda en perfecto estado, corriendo por su cuenta los gastos de reparar las roturas o daños producidos por cualquier motivo
- e) La vivienda podrá ser inspeccionada por éste Ayuntamiento, cada vez que considere necesario con el fin de comprobar el estado de la misma, estando obligado a permitir al personal del Ayuntamiento la entrada a la misma, con esta finalidad.
- f) Utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda conforme a su propia naturaleza.
- g) Abonar la renta que le corresponda.

## **15.2. Serán obligaciones del arrendador (Ayuntamiento)**

- a) El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- b) En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

## **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

16.1. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario y resto de los interesados

## **17. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**17.1.** El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

**17.2.** Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego (El impago de tres mensualidades en un año).





Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

**17.3.** La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

La Alcaldesa

Cristina Los Arcos Llanea





## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

### SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS .....

NOMBRE.....

NIF .....

TELÉFONO.....

EDAD.....

DOMICILIO .....

LOCALIDAD .....

C.P. .... PROVINCIA.....

CÓNYUGE (EN SU CASO) .....

NIF .....

#### 2. DATOS DEL RESTO DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR

APELLIDOS Y NOMBRE .....

EDAD..... PARENTESCO.....

APELLIDOS Y NOMBRE .....

EDAD..... PARENTESCO.....





**3. DOCUMENTACIÓN APORTADA MARCAR CON UNA X (SE ADJUNTARÁ FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS DEBIENDO APORTAR LOS ORIGINALES EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO)**

1. FOTOCOPIA D.N.I.
2. FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA
3. FOTOCOPIA RENTA DEL ÚLTIMO EJERCICIO O CERTIFICADO NEGATIVO
4. CERTIFICADO DE EMPRESA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS
5. FOTOCOPIA DEL IAE COMO PROFESIONAL LIBRE
6. CERTIFICADO DE S.A.E.
7. CERTIFICADO DE CATASTRO
8. CERTIFICADO DE VIDA LABORAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
9. CERTIFICADO DEL SEPE (CERTIFICADO DE PRESTACIONES Y AYUDA POR DESEMPLEO)
10. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO
11. CERTIFICADOS DE LAS RENTAS OBTENIDAS DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES
12. INFORME Y/O CERTIFICADO DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL RECIBIDA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES (TALES COMO PRESTACIONES POR DESEMPLEO, INGRESO MÍNIMO VITAL, PENSIONES)
13. EN CASO DE FAMILIA MONOPARENTAL, LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE FAMILIA U OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO
14. EN CASO DE VIVIENDA EN MAL ESTADO, SERÁ NECESARIO INFORME TÉCNICO DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA EMITIDO EL TÉCNICO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO.
15. EN CASO DE DESAHUCIO, SERÁ NECESARIO APORTAR AUTO O RESOLUCIÓN JUDICIAL ORDENANDO EL DESAHUCIO DE LA VIVIENDA
16. EN CASO DE IMPAGO Y/O EXPROPIACIÓN DE LA VIVIENDA, SERÁ NECESARIO APORTAR EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPAGO O DE EXPROPIACIÓN DE LA VIVIENDA.
17. EN SU CASO, TARJETAS DE FAMILIA NUMEROSA.





Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

**Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y solicito una VIVIENDA, comprometiéndome a aceptar las bases por la que se rigen la adjudicación.**

En Espartinas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

**EL/LA SOLICITANTE**

**Fdo. :** \_\_\_\_\_





## ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de **ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social incluidas las del Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Espartinas , a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**EL/LA SOLICITANTE**

Fdo. : \_\_\_\_\_

